



POLÍTICA DERECHO DE DESCONEXIÓN LABORAL

STRYCON ENERGIA S.A.S, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, crea la Política del derecho a la desconexión Laboral, declarando su compromiso para que exista un balance entre la vida laboral y familiar de sus trabajadores.

Para tal fin, la política responde a los siguientes compromisos:

- Establecer los mecanismos mediante los cuales se garantiza y se ejerce el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Establecer los mecanismos y medios para que los trabajadores, puedan presentar a nombre propio o de manera anónima las quejas frente a la posible vulneración de este derecho, lo cual está establecido en el procedimiento de "Revisión por la dirección" (STRE-ICA-04) numeral 5.6.1 "Trámite de quejas de desconexión laboral" de manera se garantice el debido proceso, y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

La presente política está dirigida a establecer los parámetros de desconexión laboral de todos los trabajadores, independientemente del tipo de vinculación laboral, con excepción de los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo y de aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente.

Igualmente, están exceptuadas del derecho a la desconexión laboral aquellas situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la Compañía, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la Compañía, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

Samuel Striedinger
Representante Legal
Chía, 14 noviembre de 2023